

R\_A

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<b>Título Abreviado</b>	65/2024 SV PASS ARD		
<b>Órg. Contratación</b>	Sra. Vicepresidente Segunda, de Hacienda y Administración General, por delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha, P.D. Resolución 05/07/2023 - BOP 134 de 17/07/2023 -.		
<b>Unidad Promotora</b>	Desarrollo Sostenible		
<b>CPV</b>	80.510000-2 Servicios de formación especializada.		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Tipo de Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Modalidad</b>	Abreviada
<b>Valor Estimado</b>	56.219,01 €		
<b>Presupuesto de Licitación</b>	56.219,01 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA (formación exenta)
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	56.219,01 €		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	12 Meses

***D<sup>a</sup> Isabel Ruíz Correyero, Vicepresidente Segunda, de Hacienda y Administración General, por Delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha, P.D. Resolución 05/07/2021 - BOP 134 de 17/07/2023 -, ha dictado la siguiente:***

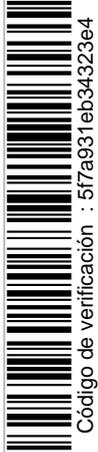
**RESOLUCIÓN**

**DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA "CARNÉ DE OPERADOR/A DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA, CATEGORÍA B", A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO.**

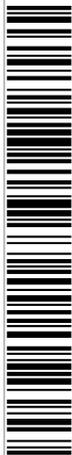
Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, en particular, los arts. 116 y 159 LCSP:

A. El expediente se inició por resolución del órgano de contratación, justificando la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta la Diputación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.

B. Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el cuadro resumen de características, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que, utilizando como base el documento aprobado como **MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SE ADJUDIQUEN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA**, contienen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deben aprobarse antes de la licitación del contrato.



Código de verificación : 5f7a931eb34323e4



Código de verificación : 5f7a931eb34323e4

C. Se han incorporado el desglose de costes, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, el certificado de existencia de crédito, y el informe jurídico al expediente y pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación.

Vistos los informes suscritos por el Sr. Secretario de la Corporación y el responsable del Servicio de Compras y Suministros, de los que se deduce que lo actuado se ajusta a la legalidad vigente. Y efectuadas las siguientes aclaraciones a las observaciones complementarias plasmadas por la Intervención en su informe de fiscalización favorable:

- 1) Se ha confirmado que no existen errores en las cuantías.
- 2) Siempre se reajustan las anualidades cuando es necesario.
- 3) Según el diccionario de la RAE, una diligencia es un "trámite de un asunto administrativo, y constancia escrita de haberlo efectuado", por lo que si el modelo de pliego que obra en el expediente está diligenciado no hay motivos para cuestionarlo, como bien dice la Intervención.
- 4) El informe sobre los criterios de adjudicación y el informe del servicio explican que las prestaciones están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, por lo que no existen contradicciones y queda claro en el expediente que concurren circunstancias excepcionales que permiten no aplicar varios criterios y que el contrato se va a adjudicar sólo a precio.
- 5) Todos los documentos se han puesto a la firma en el mismo momento y están firmados en la misma fecha, por lo que todos los firmantes han sido concedores del contenido de los mismos de forma simultánea, el hecho de que no estén firmados en la misma franja horaria no los invalida.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente administrativo tramitado para adjudicar, por procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, el contrato de los servicios necesarios para impartir la acción formativa para la obtención del "carné de operador/a de grúa móvil autopropulsada, categoría B", teniendo en cuenta factores de carácter social y medioambiental, bajo las modalidades, condiciones y características que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares, por un total de 57.000,00 €, que se desglosa por conceptos según se detalla a continuación:

Descripción	Presupuesto	Cuantía IVA	Total (IVA incluido)
Curso de formación	52.000,00 €	EXENTO	52.000,00 €
Acompañamiento para la inserción socio laboral	3.719,01 €	780,99 €	5.000,00 €
		TOTAL	57.000,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar el cuadro resumen de características de 19 de julio de 2024 que, junto con el **MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES QUE SE ADJUDIQUEN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, y el de prescripciones técnicas particulares suscrito el 19 de julio, regirán la presente contratación.

**TERCERO:** Efectuar la **aprobación del gasto** por un total de 57.000,00 €, de manera que se autoriza por el mismo importe, con imputación a la aplicación presupuestaria 2024-04-2417-226.00 del ejercicio económico en vigor (RC operación nº 22024/21037, de 10 de julio).



Código de verificación : 5f7a931eb34323e4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5f7a931eb34323e4>

**CUARTO:** Disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, y publicar la presente resolución, junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el anuncio de convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesariamente en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

“Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Lo decreta, manda y firma de lo que como Vicesecretaria certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha son verificables en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen.